

35226.

Dr. RIGOBERTO CARVALLO & Asociados
A B O G A D O S

Manta, Enero 22 del 2002

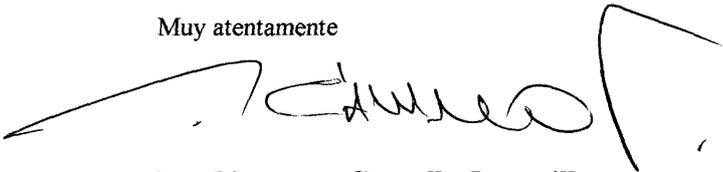
Abogado
MARIO A. SANTOS SUAREZ
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

De mi consideración:

Atendiendo su requerimiento de fecha 07 de enero del presente año, no obstante que el Artículo 21 de la Ley de Compañías no me exige así hacerlo, para cumplir con su requerimiento adjunto sírvase encontrar escritura de cesión de participaciones de la compañía Delgado Travel DELGATRAVEL CIA. LTDA.

Por su siempre gentil y eficiente atención, renuevo a todos ustedes mi respeto y estimación sincera.

Muy atentamente



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
MATRICULA No. 4021 C.A.Q.

Adj. Lo indicado.



COPIA

NUMERO: SEISCIENTOS NOVENTA (600)

CONTRATO DE **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** DE LA
COMPANIA **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.-**



CUANTIA: US\$1.320,00

En la ciudad de Manta, Sucera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes tres de abril del año dos mil uno, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VICES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen, por una parte, los cónyuges señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado** y señora **Jenny Carlota Rodriguez Icaza de Delgado**, por sus propios derechos y también por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han formado; y por otra, el señor Antonio Delgado Alvarado en su calidad de apoderado general del señor **Héctor Luciano Delgado Alvarado** de acuerdo se desprende del instrumento que en copia certificada se agrega como documento habilitante de esta escritura.- Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fé.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben presente contrato: **A)** Los cónyuges señor Roberto Antonio Delgado Alvarado y señora Jenny Rodriguez Icaza de Delgado, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad de bienes que entre sí han formado, a quienes se tendrá en este contrato simplemente como los "CEDENTES"; y, por otra, **B)** El señor Héctor Luciano Delgado Alvarado

NOTARIA SIMON Zambrano Vices
Cuarto del Cantón MANTA
Ecuador

representado en este acto por su mandatario general señor Antonio Delgado Alvarado de acuerdo con el poder adjunto, parte que se la tendrá simplemente como el "CESIONARIO". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta el seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo capital actual suscrito y pagado, es de seis mil seiscientos dólares norteamericanos.- **B)** En sesión celebrada el día diez de marzo del año dos mil uno, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de socios de la compañía Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda. resolvió autorizar la cesión y transferencia de la totalidad del aporte social que ostenta en esta empresa su socio señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, a favor del consocio señor Héctor Delgado Alvarado, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **TERCERO.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto los cedentes señor Antonio Delgado Alvarado y señora Jenny Rodríguez Icaza de Delgado, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfieren la totalidad de sus participaciones que les corresponde en el capital social de la compañía **Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda.**, representadas en mil trescientas veinte y dos (1.320) participaciones iguales e indivisibles de un dólar norteamericano cada una, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor del



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA

DEL

CANTON MANTA

Testimonio de Escritura

No- 67

De PODER GENERAL.

Otorgada por EL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO.

A favor del SENOR POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO.

Cuantía INDETERMINADA.

AUTORIZADA POR LA NOTARIA

AB. MONICA GARCIA SALTOS

Año: 19 de febrero de 1988 Registro OCTAVO

Manta, a 13 de Junio de 19 95

M. Simón
NOTARIO PUBLICO CUARTA
MANTA - ECUADOR



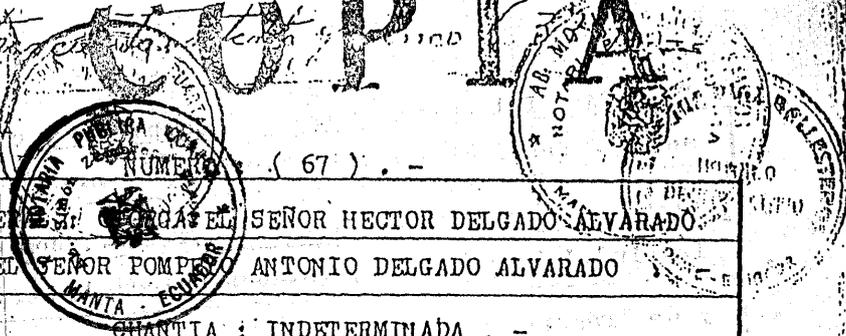
NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



cual day fe.-

1	
2	
3	<i>[Signature]</i>
4	SR. BRUNO ANDRÉS FRIXONE FRANCO
5	C.C. 170106848-6
6	
7	<i>[Signature]</i>
8	
9	SR. ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
10	C.C. 090007621-7
11	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
12	OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES
13	
14	
15	
16	
17	
18	<i>[Signature]</i>
19	
20	
21	
22	<i>[Signature]</i>
23	
24	
25	
26	
27	
28	



PODER GENERAL OTORGADO AL SEÑOR HECTOR DELGADO ALVARADO
A FAVOR DEL SEÑOR POMPEYO ANTONIO DELGADO ALVARADO
CUANTIA : INDETERMINADA . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo -
nombre , Provincia de Msnabí , República del Ecuador , -
hoy día Viernes Diecinueve de Febrero de mil novecientos
ochenta y ocho , ante mí Licenciado ALCIDES VELEZ RIVADE
NEIRA , Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen ,
por una parte el señor Héctor Delgado Alvarado , de esta
do civil soltero, por sus propios derechos y en calidad
de " MANDANTE O PODERDANTE " ; y , por otra parte el se-
ñor Pompeyo Antonio Delgado Alvarado , de estado civil -
casado , por sus propios derechos y en calidad de " MAN
DATARIO O APODERADO " . Los comparecientes son mayores -
de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliado el -
Mandatario en esta ciudad y el Mandante en New York , Es
tados Unidos de Norte América , en tránsito por este Puer
to , con parentesco entre las partes , hábiles y capaces
para contratar y obligarse a quienes de conocer personal
mente , doy fé.- Bien instruídos en el objeto y resulta
des de esta escritura de PODER GENERAL , la cual proceden
a celebrarla por sus propios derechos , me entregan una
minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo -
texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO : En el Registro -
de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase Usted inser
tar una de Poder General , otorgada por el señor Héctor
Delgado Alvarado , contenida en las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA : Del compareciente .- Comparece y otorga el pre-
2 sente Poder , el señor Héctor Delgado Alvarado , ecua-
3 riano , soltero, Ejecutivo de Empresas , domiciliado en -
4 la ciudad de New York , Estados Unidos de Norte América ,
5 y de tránsito por ésta , con capacidad de ejercer derechos
6 y contraer obligaciones . SEGUNDA : Del Poder General . -

7 El compareciente señor Héctor Delgado Alvarado , de mane-
8 ra libre y voluntaria declara que confiere Poder General
9 a favor del señor Antonio Delgado Alvarado , tan amplio y
10 suficiente como en derecho se requiere para lo siguiente:

11 Uno) Para que a su nombre y representación , como si fue-
12 ra él mismo , administre todos sus bienes que tiene en
13 la República del Ecuador ; Dos) Para que lo represente -
14 como si fuere él mismo en todo asunto judicial , extraju-
15 dicial , administrativo o policial actualmente pendientes
16 o que se presenten en lo sucesivo , actuando a su nombre
17 y representación como demandante o demandado , o reclaman-
18 te , quedando facultado para que proponga demandas , in-
19 tervenga en juicios pendientes o futuros , civiles , pe-
20 nales o administrativos , conteste demandas o reclamos ,
21 e inicie , continúe hasta su completa finalización cual-
22 quier acción , aún de índole turístico , cambiario , ad-
23 ministrativo , ante cualquier Institución del Estado , -
24 en especial , ante la Superintendencia de Bancos o Direc-
25 ción Nacional o Regional de Turismo , suscribiendo a su
26 nombre y representación todo documento , escrituras pú-
27 blicas que se requiera para constituir Compañías , Casas
28 de Cambio o Agencias de Viajes o Sucursales de ésta , o

NOTARIAL

trescientos sesenta y cinco (375)

(CUATRO)

1 PARA LA TRANSPORTACION PRIVADA DE COMERCIO DESDE Y HACIA
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ; TRES)

3 PARA LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES O RAICES, DERECHOS Y ACCIONES,
4 CLASIFICADOS EN EL CATASTRO DE BIENES RAIZADOS, DERECHOS Y ACCIONES,
5 MANDANDO RESULTADO PARA QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS O QUE
6 SE ADQUIERAN EN EL FUTURO PUEDAN SER ARRENDADOS A FAVOR
7 DE TERCEROS, O CONSTITUIR SOBRE ELLOS, GARANTIAS HIPO
8 TECARIAS O PRENDARIAS Y HASTA PERMUTARLOS, DONARLOS O
9 VENDERLOS, PREVIO AUTORIZACION EXPRESA DEL COMPARECIENTE
10 QUE DEBERA HACERSE CONSTAR EN CADA UNO DE LOS RESPEC
11 TIVOS DOCUMENTOS PARA SU VALIDEZ, RESPONDIENDO EXCLUSI
12 VAMENTE EL PODERDATARIO, EN CASO DE OBRAR DISTINTAMEN
13 TE, SIN OBLIGAR EN FORMA ALGUNA AL MANDANTE ; CUATRO)

14 PARA QUE LO REPRESENTE EN TODOS LOS ACTOS PUBLICOS Y
15 PRIVADOS QUE SE ORIGIENEN DEL PRESENTE PODER Y EN DEFEN
16 SA DE SUS INTERESES, DERECHOS Y ACCIONES. ESPECIALMEN
17 TE SE OTORGAN AL PODERDATARIO, LAS FACULTADES CONTENI
18 DAS EN EL ARTICULO CUARENTA Y OCHO DEL CODIGO DE PROCE
19 DIMIENTO CIVIL QUE SON CONOCIDAS POR EL MANDANTE Y QUE
20 SE ENTIENDEN TOTALMENTE REPRODUCIDAS EN ESTE PODER . -

21 TERCERA ; De la Aceptacion .- Comparece el señor Pompe
22 yo Antonio Delgado Alvarado, aceptando el contenido del
23 presente Poder, obligándose a cumplirlo fielmente, -
24 quedándose estrictamente al deseo del Mandante y a los -
25 términos del Poder General que antecede. CUARTA : La -

26 ~~Señor~~ ~~Notario~~ ~~se~~ ~~servirá~~ ~~agregar~~ ~~-~~
27 todas las cláusulas necesarias para la plena validez -
28 del presente acto. (Firmado) Doctor Gonzalo Vera V., ys

[Handwritten signature and notary name]

1 Matricula Número Noventa y siete; Colegio de Abogados
2 de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes -
3 la ratifican, la misma que queda elevada a escritura
4 pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago
5 de Impuestos de Timbres de acuerdo con la Ley. Esta
6 escritura por su naturaleza es de Cuantía Indetermina-
7 da.- I, leída esta escritura a los otorgantes por mí
8 el Notario en alta y clara voz de principio a fin; -
9 aquellos se ratifican en su contenido; y firman conmi
10 go el Notario en unidad de acto. Doy fé.-

11
12
13
14 HECTOR DELGADO ALVARADO

ANTONIO DELGADO ALVARADO

15 C.C. Nº 130016972-3

C.C. Nº 090007621-7

16 C.T. Nº 028641.-

DOY FE: Que las precedentes reproduc
ciones en 01 folios útiles, enve
reversos son iguales a sus originales.
Manta, 01 de Junio de 1995

17
18
19
20 EL NOTARIO .-

DOY FE: QUE, la precedente

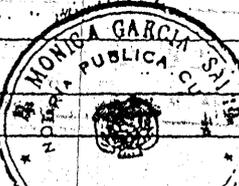
21 copia fue otorgada ante el EXA NOTARIO ABOGADO ALCIDES

22 VEEZ RIVADENEIRA, y en fe de ello confiero este octavo

23 testimonio en número de dos fojas, firmadas y selladas

24 por mí, la NOTARIA ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS, Manta, 13

25 de Junio de 1.995. LA NOTARIA.-



26
27 Ab. Mónica García Saltos
NOTARIA PUBLICA CUARTA

28 DOY FE: Que las precedentes
reproducciones de los precedentes
en 01 folios útiles, enve
reversos son iguales a sus
originales, Manta 03 ABR 2001

Abg. Simón Zambrano Dinos
NOTARIA CUARTA
Manta Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.

En la Avenída Segunda y Calle 12 de esta ciudad de Manta, a los diez días de marzo del año dos mil uno, siendo las 18H00, se reúnen los socios de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA., en el local donde mantiene sus oficinas en el edificio "Delgado Travel", presidida por el Sr. Héctor Delgado Alvarado. Por decisión de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía de acuerdo con el detalle que se anexa al expediente de esta Junta.- El señor Presidente, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General y pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones del socio señor Antonio Delgado Alvarado.** Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toma la palabra el señor Antonio Delgado Alvarado, quien expresa su definitiva e irrevocable decisión de ceder y transferir a valor nominal la totalidad de sus aportaciones que tiene en esta empresa a favor del consocio de la misma señor Héctor Delgado Alvarado, por lo que mociona el correspondiente pronunciamiento y autorización de parte de la Junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, esta Junta General decide por unanimidad:

- Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de la totalidad de participaciones que mantiene en esta empresa el Sr. Antonio Delgado Alvarado, a favor del consocio Sr. Héctor Delgado Alvarado.
- Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

El señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en ella en unidad de acto.- FDO.) Héctor L. Delgado Alvarado.- FDO.) Antonio Delgado Alvarado.- FDO.) Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, Secretario ad-hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME PREMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 10 de marzo del 2001.


Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
Secretario ad-hoc de la Junta

en 01
revisado
originales
3 ABR. 2001

Abg. Simón Amador Vinos
NOTARIA CUARTA

señor **Delgado Alvarado**.- **CUARTO.- PRECIO.-** El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de mil trescientos veinte y 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que corresponde al valor nominal de las aportaciones en el capital social de la compañía, precio que por mayor valor real ha sido pagado por el Cesionario a favor de los Cedentes, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra del Cesionario ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **QUINTO.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA.-** El Cesionario a través de su mandatario, en virtud del presente instrumento declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía **Delgado Travel Delgatravel Cia. Ltda.**, por lo que no tiene nada que observar a este respecto.- **SEXTO.- ACEPTACION.-** Como consecuencia de todo lo anterior, el Cesionario asimismo por intermedio de su mandatario, acepta la transferencia de participaciones hecha a su favor por así mejor convenir a sus intereses.- **SEPTIMO.- JURISDICCION, DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Los contratantes fijan su domicilio en esta ciudad de Manta y en caso de controversia se someten a los competentes jueces y tribunales de esta misma jurisdicción.- **OCTAVO.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también en el margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **NOVENO.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasiona el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor **Núñez** se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo**



[Handwritten signature]

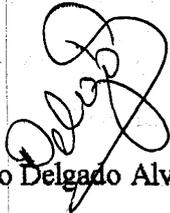
MANTAS
 JUECES
 PUBLICO CUARTO
 MANTAS

Jaramillo, Matrícula número: cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.-

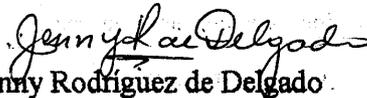
Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. Doy fé.-



Antonio Delgado Alvarado, apoderado del
señor Héctor Luciano Delgado Alvarado
Céd. identidad No. 1300169727



Roberto Antonio Delgado Alvarado
Céd. identidad No. 0900076217



Jenny Rodríguez de Delgado
Céd. identidad No. 1702978428



EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI

(SEIS)

Abg: Simón Zambrano

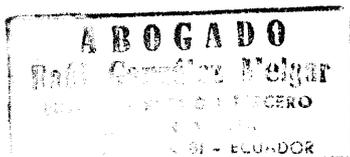
CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICIÓN DE
PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO.
ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. NUMERO:
SEISCIENTOS NOVENTA. DOY FE .

kmz

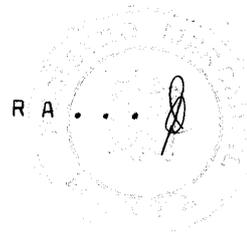


Simón Zambrano
Abg. Simón Zambrano ⁱⁿ incas
NOTARIO PÚBLICO
MANABÍ - MANABÍ

DOY FE: Que al Margen de la Escritura N° 685 de fecha
6 de Diciembre de 1993 de esta Notaría, hay una RAZON
que dice: Que mediante la presente Escritura se realizó
la transferencia de Participaciones de la Compañía, DELGA
DO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. de los señores: Roberto
Delgado Alvarado y Jenny Rodríguez Icaza de Delgado a -
Favor del señor Héctor Delgado Alvarado. Manabí, Abril 06
del año 2001.- EL NOTARIO . -



Raúl González Melgar
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANABÍ



COPIA CON EL ORIGINAL CONTIENE EL MARGEN DE LA

DEJO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA
COMPANIA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL COMPANIA LIMITADA "
DEL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE TRANSFE-
RENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADAS POR EL SE-
ÑOR ANTONIO DELGADO ALVARADO Y SEÑORA JENNY RODRIGUEZ -
ICAZA DE DELGADO, A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR LUCIANO DEL-
GADO ALVARADO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA AN-
TE EL NOTARIO CUARTO, AB. SIMON ZAMBRANO VINGES, EL TRES
DE ABRIL DEL DOS MIL UNO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUN-
DO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDEN
CIA JUDICIAL. §

MANTA, 12 DE JUNIO DEL 2.001



Ab. Rocio Alvarado
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA